

# La Audiencia de Alicante crea un protocolo para evitar que pleitos de tráfico colapsen la vía civil

- Los juzgados de Primera Instancia asumirán a partir de julio más de 7.000 asuntos por pequeños accidentes en la provincia
- Vicente Magro convoca a abogados y médicos especialistas en daño corporal para derivar estas demandas a la mediación

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

■ Evitar colapsar más la vía civil y no dejar desprotegidas a las víctimas de pequeños accidentes de tráfico. Éstos son dos de los objetivos del nuevo protocolo que prepara la Audiencia Provincial de Alicante ante la próxima reforma del Código Penal que entrará en vigor el 1 de julio. Como ya publicó este diario, más de 7.000 juicios de faltas por estos siniestros pasarán a la vía civil con motivo de esta reforma. Esto supone que ninguna de las víctimas tendrá derecho ni a un médico forense, ni a un abogado de oficio. Todo quedará en manos de las compañías de seguros y el perjudicado tendrá que presentar ante el juzgado los informes médicos que demuestren sus lesiones.

El presidente de la Audiencia de Alicante, Vicente Magro, ha convocado para el próximo 22 de ju-

nio a los responsables del servicio de mediación del Colegio de Abogados y a médicos especialistas en daños corporales para plantearles este protocolo y escuchar sus posibles aportaciones al documento. «La intención es que todas estas reclamaciones se puedan resolver a través de la mediación, sin necesidad de tener que ir a juicio», explicó. Magro añadió que otro de los problemas es que la vía civil puede ser mucho más lenta, por lo que esta fórmula supondría dar una solución más ágil y evitar que se sature aún más una de las jurisdicciones más colapsadas como consecuencia de la crisis económica, ya que tienen que asumir todos los pleitos derivados de las reclamaciones de deudas, así como los desahucios.

Según explicó el magistrado para lograr esta agilidad es necesario implicar a las aseguradoras

**La reforma del Código Penal obligará a los afectados a tener que pagarse un médico para acreditar sus lesiones**

y a los abogados y médicos especialistas que hayan seguido los cursos de mediación. Cuando estos pleitos dependían de los juzgados penales, cerca de un 80 por ciento de estos pleitos jamás llegaban a juicio porque las partes solían llegar a un acuerdo. Un elemento determinante de esta conformidad era el informe del médico forense que detallaba las lesiones objetivas que había sufrido el accidentado y que era decisivo para que las aseguradoras supieran si había posibilidad de condena.

Tras la reforma del Código Penal, la intención del magistrado Vi-

cente Magro al plantear este protocolo es que la mayor parte de estos asuntos no lleguen al juzgado y que sólo haya juicio en asuntos en los que no hay ninguna posibilidad de acuerdo.

Entre las novedades que se plantea en el documento está la posibilidad de que el plazo para que prescriban las acciones civiles se paralice durante un año una vez que el perjudicado inicia el proceso para mediar. En el caso en que no haya acuerdo, la tramitación del pleito empezaría desde cero en el juzgado. También se incide en el hecho de que, en caso de una resolución rápida, las compañías de seguros se podrían ahorrar el tener que pagar intereses por un retraso en las indemnizaciones. Magro planteará a médicos y abogados un listado de especialistas que se hagan cargo de este servicio.



Vicente Magro.

RAFA ARJONES